

## Preguntas y Respuestas Consulta Preliminar al Mercado

*Resolución de la directora general de Salud Pública y Participación de 7 de diciembre de 2017 por la que se convoca una consulta preliminar al mercado en el marco de la Estrategia social para la promoción de la salud*

### Relativo al timing del proceso

- **¿Cómo se estructura el proceso de Consulta Preliminar al Mercado y cuáles son los próximos pasos al respecto?**

Los plazos de la Consulta Preliminar al Mercado (CPM) se rigen por la Resolución de 7 de diciembre de 2017, publicada en el BOIB (Boletín Oficial de Islas Baleares) el 14 de diciembre de 2014. Sin embargo, con el objetivo de agilizar el proceso se estiman los siguientes plazos aproximados:

- Se publicó la consulta el día 4 de diciembre de 2017
  - **El plazo deseado para la recepción de formularios finalizará el 7 de febrero de 2018.**
  - La Dirección General de Salud Pública y Participación podrá contactar con participantes concretos para recabar más información sobre su propuesta, aclarar dudas o solicitar demostraciones.
  - Durante el desarrollo de la consulta se analizará la información contenida en las propuestas recibidas con el objetivo de definir las especificaciones funcionales o técnicas detalladas que se puedan emplear en los procedimientos de contratación de bienes o servicios que con posterioridad se puedan convocar, entre otros, a través del procedimiento de Compra Pública de Innovación (CPI).
  - Se hará pública aquella información intercambiada con los participantes en el marco de esta convocatoria que garantice el cumplimiento de los principios de transparencia, igualdad de trato y no discriminación. Esta información se publicará mediante fichas de avance, jornadas públicas, documentos de información, mapas de demanda temprana u otros medios destinados a tal efecto por la Dirección General de Salud Pública y Participación. Dicha información se hará pública, al menos, a través del sitio web antes citado.
- **¿Existe un plazo límite de tiempo para la presentación de propuestas?**

Tal y como se establece en el punto sexto de la Resolución del 7 de diciembre de 2017, el cierre de la consulta se determinará para cada reto publicado cuando la Dirección General de Salud Pública y Participación estime que: Dispone de información suficiente sobre propuestas innovadoras para ese reto como para iniciar un eventual proceso de contratación pública de innovación, o Considere que tal reto no ha generado suficiente interés en el mercado como para mantener la consulta, o Considere que la oportunidad de plantear ese reto ha pasado.

El cierre de la consulta sobre un reto se anunciará con al menos dos semanas de antelación, publicándolo en sitio web arriba indicado. Se avisará del cierre de cada reto a todos los que hayan participado hasta ese momento en la consulta a través de la dirección de correo electrónico desde la que se envió la propuesta. Se podrá revocar el aviso de cierre de un reto en cualquier momento informando de ello por los mismos medios.

- **En caso de presentar varias propuestas: ¿se pueden enviar desde una misma organización?**

En caso de presentar “X” propuestas, es necesario cumplimentar “X” formularios, que se deben enviar desde diferentes direcciones de correo electrónico, tal y como se establece en el punto cuarto de la Resolución del 7 de diciembre de 2017.

- **Tras la finalización de la CPM, en el supuesto de que el resultado de la misma, sea el esperado y se identifiquen soluciones adecuadas ¿cuáles serían los siguientes pasos? ¿en qué plazos tendrían lugar?**
  - Finalizada la consulta, se publicará con suficiente antelación, en el sitio web habilitado al uso, el “mapa de demanda temprana” que contendrá información de las posibles futuras contrataciones o ayudas que se pretendan convocar, a los efectos de informar al mercado con la suficiente antelación para que pueda preparar las oportunas ofertas o solicitudes, y facilitar así la planificación y la reducción del riesgo.
  - La intención es comenzar la redacción y la tramitación de la licitación de CPI justo tras el cierre de la CPM.

#### **Relativo a las licitaciones ulteriores de CPI**

- **¿Cuál es el plazo previsto para las licitaciones ulteriores a la Consulta Preliminar al Mercado?**

Se estima un plazo aproximado de inicio de las licitaciones sean entre el segundo y el tercer trimestre de 2018

#### **Relativo a los Derechos de Propiedad Intelectual**

- **¿Como se maneja la Propiedad Intelectual dentro de las CPM?**

Tal y como se establece en el punto noveno de la Resolución del 7 de diciembre de 2017, el uso del contenido de las propuestas se limita exclusivamente a su posible inclusión en las especificaciones funcionales o técnicas de un eventual procedimiento de contratación posterior.

- **¿Cómo se va a regular la propiedad intelectual y las licencias derivadas de la innovación objeto de las licitaciones de CPI ulteriores a la CPM?**

La gestión de los Derechos de Propiedad Intelectual (DPI) se regulará en los futuros pliegos de condiciones por los que se rijan las licitaciones de CPI. Sin perjuicio de lo anterior, no se estima necesario el requerimiento de royalties sobre las ventas de la innovación a terceros. No obstante, este punto es objeto de consulta y la decisión final estará condicionada por los resultados de la Consulta Preliminar al Mercado.

- **¿Un partícipe no puede mencionar en su propuesta soluciones patentadas o marcas y, por lo tanto, es mejor que presentar la solución como una explicación de, en su caso, las mismas, sus funcionalidades, etc. sin usar marca alguna?**

Efectivamente. En la CPM se pide que se detallen las soluciones innovadoras que se propongan como respuesta al reto planteado. Las conclusiones de la CPM se utilizarán de base para la redacción de la posterior licitación, que no podrá restringir la competencia por el hecho de haberse celebrado las CPM. La inclusión de marcas, o productos concretos sujetos a patente en la licitación podría restringir la competencia y es por ello por lo que la resolución que rige la CPM solicita que las propuestas no las incluyan.

- **¿Cuál es el mínimo de información que hay que proporcionar para participar en la consulta?**

Con carácter general, aquella información relativa a las especificaciones funcionales de la solución propuesta, con el objetivo de solventar el reto anunciado.

Las entidades partícipes podrán aportar información adicional al formulario y, en su caso, información confidencial relativa a la solución propuesta que permita conocer mejor las especificaciones funcionales de la misma. Podrán para ello adjuntar información al formulario establecido, señalando la misma como confidencial, en su caso.

**Relativo al proyecto Estrategia social de Promoción de la salud**

- **¿Es necesario el desarrollo completo de todos los componentes de la Estrategia al finalizar el contrato de CPI?**

No, porque se entiende que el proyecto puede ser escalable, y que a partir del desarrollo de alguno de los componentes se podrían desarrollar los demás. Nos interesa especialmente el desarrollo del componente dirigido a la ciudadanía

- **¿Está prevista la integración de la plataforma con las historias clínicas del Servei de Salut?**

Inicialmente no, ya que en estos momentos el Servei de Salut está reestructurando sus sistemas de información, pero para una segunda fase sí, especialmente para el componente personas con enfermedades crónicas, con el objetivo de que toda la información que viertan en la plataforma pueda pasar a su historia clínica de Atención Primaria.

- **¿Está prevista la introducción de Inteligencia artificial?**

Entendemos que hay mucha potencialidad para integrar procesos de inteligencia artificial en este proyecto, pero al igual que en el punto anterior, en principio lo planteamos para una segunda fase.